



Memoria de Resultados

Título del proyecto: (Re)configurar la participación y evaluación en el Aula
Curso académico de desarrollo: 2022/2023, 2023/2024

Director o directora del proyecto y centro al que pertenece: Mario Pereira Garmendia, Facultad de Derecho, Instituto de Derecho Público e Instituciones Jurídicas Básicas

Profesorado participante: Prof. Dr. Pablo Sánchez-Ostiz Gutiérrez, Prof. Dra. Elena Íñigo Corroza, Prof. Idoia Abrego, Prof. Javier Hermoso de Mendoza, Mario Pereira Garmendia.

1. ¿En qué ha consistido el proyecto? Descripción y acciones realizadas.

El proyecto pretende mejorar la forma en que se estructuran y evalúan las intervenciones orales de los estudiantes en las clases prácticas. Todo ello, conforme a las competencias básicas, generales y específicas de la asignatura (Teoría General del Delito, Sistema de Derecho Penal español); i.e., orientado a cumplimentar las distintas competencias básicas (CB1, 2,3,4 y 5), generales (CG1,2 y 5) y específicas (CE9) de la asignatura, a la vez que su interiorización por parte de los alumnos, lo que forzosamente requiere de una evaluación constante de dichas intervenciones. Solo mediante una evaluación constante, conocida por el alumno de manera inmediata y fundada en parámetros previamente convenidos y explicados al alumno, es que se le auxiliará a efectos de comprender qué se espera de él (competencias), en qué está fallando (qué competencias no ha desarrollado o interiorizado aún de manera eficaz), y cómo podría mejorar (i.e.: cómo aumentar y desarrollar mejor tales competencias).

Como señalamos en la memoria del proyecto: *dado el nuevo modelo propuesto por las autoridades de la Facultad de Derecho, todas las competencias relativas a la asignatura (sin excepciones) deben verse reflejadas en la intervención oral de los estudiantes y deben ser la ratio essendi de su evaluación. Por lo que se requerirá no solamente un marco de clases en donde se favorezca y fomente la intervención oral del estudiante, sino un régimen de evaluación constante y –esencialmente– claro, que le permita a aquel tomar consciencia de su desempeño en relación con las competencias que debe adquirir.*



A tales efectos (y tal como se indicaba en la propuesta), en el caso de la asignatura “Sistema de Derecho Penal Español” correspondiente al segundo semestre del período 2022-2023, tanto en los grados de Derecho como en el Grado doble de Economía+Derecho, comenzamos el curso con las sesiones prácticas correspondientes a la lección 1º del Manual de clases (Crimina 3.0, EUNSA), y luego celebramos la sesión plenaria (teórica). Conforme ello a lo indicado en el proyecto: “Tras la clase práctica, se celebra la sesión teórica (o plenaria, ya que se dicta a todos los alumnos juntos), donde se explicita la solución teórica, su particular construcción y evolución histórica y su alcance normativo. En atención a ello, *se visualiza que el nuevo formato de sesiones (una clase plenaria de naturaleza teórica, y una clase práctica –donde el grupo es, a su vez, dividido en grupos más pequeños–) resulta inmejorable para la implementación de la referenciada metodología*”.

Conforme también a lo indicado en la memoria del Proyecto, en el examen final se evaluó el conocimiento del alumno respecto de las soluciones teóricas: en atención, fundamentalmente, a las Competencias, CB1 –poseer y comprender conocimientos (incluyendo conocimientos procedentes de la vanguardia de la teoría del delito)–, CB3 –capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios reflexivos–, CB4 –puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público especializado como no especializado–; CG1 –poseer conocimiento general de la disciplina y metodología jurídicas que permita el ejercicio de actividades de carácter profesional en el ámbito del Derecho–, CG3 –localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales); y CE9 –conocer la teoría del delito, modo de determinación de las penas y principios rectores de la Política Criminal.

Mientras que en la actividad oral en el aula se estructuró y valoró la actuación del alumno en atención, fundamentalmente, a las Competencias: CB2 –que sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo de forma profesional, elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de la teoría del delito–, CB5 –puedan emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía–; CG2 –expresar y transmitir ideas complejas que permitan comunicar, de manera oral y escrita, soluciones fundadas en el Derecho Público, CG5 –poseer una formación en los valores propios de una sociedad democrática fundamentada en la dignidad de la persona y la promoción y defensa de los Derechos Humanos–; y CE9.

Respecto a la evaluación de las intervenciones orales de cada estudiante, se aplicó el régimen evaluativo propuesto en la memoria del proyecto:

“A) **Debe contemplar las competencias básicas, generales y específica propia de la asignatura**, especialmente aquellas que son nucleares a las sesiones prácticas; midiendo su mayor o menor valor cuantitativo sobre la base del dominio de las competencias exhibidas por el estudiante durante su intervención oral.



B) **Debe ser de conocimiento del estudiante en tiempo real**, es decir, sin dilaciones temporales; **y expresado de un modo inequívoco**, en el sentido de que el alumno pueda saber qué fallos o carencias ha tenido, en razón a lo cual no alcanzó la calificación máxima.

C) **No debe calificarse nunca en negativo**. El interés del docente está en que el alumno se exprese. Y que se exprese sin temor a errar. Sólo así se podrá saber de la existencia de errores conceptuales (que pueden obedecer a una desinteligencia provocada por la explicación dada por el propio docente o por una mala interpretación del texto del Manual) y corregirlos. Asimismo, se favorecen dos extremos de corte positivo: por un lado, se fomenta la intervención voluntaria de todos los estudiantes –más allá de la presión que supone para el estudiante el tener que intervenir oralmente dado el elevado porcentaje que ello supone sobre la nota final (al punto que la decisión de no intervenir, supondría un más que probable suspenso)–. Por otra parte, se fomenta un tipo de intervención razonada, que tienda a vincular temas ya vistos y a proponer soluciones o puntos de vista novedosos (aunque puedan no ser del todo correctos); facilitando una labor de aprendizaje razonada del Derecho por encima de una mera reiteración de conceptos memorizados (en todo caso, sin que ello suponga una eliminación de la memoria como un elemento importante para el aprendizaje).

Conforme a los extremos relacionados, se propone un régimen de calificaciones que se funde en tres letras: B, B+ y A. Donde:

B: equivale a una valoración positiva del estudiante durante dicha sesión, que ha estado atento y ha participado de modo tal que sus intervenciones orales denotan un cumplimiento de las competencias básicas (CB1, 3, 4, 5 y, especialmente, de la CB 2).

B+: equivale a una valoración de B, así como un plus derivado de las competencias generales: CG 1, 2 y 5 exhibidas por el alumno a través de sus intervenciones orales durante dicha sesión o clase.

A: equivale a una valoración de B+ a la que se agrega como plus, la competencia específica CE 9 exhibida por el alumno a través de sus intervenciones orales durante dicha sesión o clase. Es decir, que el estudiante ha sido capaz (al menos en una de sus intervenciones) de razonar su respuesta vinculando temas vistos en anteriores lecciones, o derivados del curso de Fundamentos de Derecho Penal (*i.e.*: de la teoría de la pena o de los Principios de Política Criminal).

Resulta vital que el método de evaluación de las intervenciones orales, así como el porcentaje que el mismo observará sobre la nota final (de aprobación o suspenso del curso), y lo que significa cada letra con la que se evalúe la actuación del estudiante en cada sesión práctica; estén explicados en ADI



*desde el primer día de clase. En una pestaña autónoma de las demás, y explicado del modo más sencillo y claro posible. Dejando bien claro que toda ausencia de calificación (es decir, de letra) en el casillero correspondiente a cada sesión, significará inequívocamente que no ha logrado realizar ninguna intervención que cumplimente siquiera con las competencias básicas (que, probablemente obedecerá a una actitud completamente pasiva del estudiante durante la sesión, o a una intervención banal), por lo que no sumaría NADA de nota. **La mera asistencia a las sesiones prácticas no genera derecho a nota alguna**".*

El sistema de contabilización de la nota por intervenciones orales se ha de efectuar de la siguiente manera (partiendo de la base que suelen haber, en el mejor de los casos, **13** sesiones o clases prácticas por grupo pequeño):

En primer lugar, se calcula la nota base: tomándose para ello en cuenta la cantidad de letras (no importa sea una A, B+ o B) que observa el alumno en la plantilla (es decir, la cantidad de sesiones en las que tuvo intervenciones que cumplimentaran, como mínimo, con las competencias básicas). Así, conforme al siguiente cuadro:

intervención	cantidad	Nota básica acumulada
A, B o B+	1 o 2	3,0
A, B o B+	3 o 4	4,5
A, B o B+	5	5,5
A, B o B+	6	6,5
A, B o B+	7	7,0
A, B o B+	8 o 9	8,0
A, B o B+	10 a 13	8,5

En segundo lugar, se ha de calcular la nota completa sobre un criterio no cuantitativo como el anterior, sino cualitativo, en donde la diferenciación entre B's B+'s y A's pasen a cobrar relevancia. Así, a la nota básica acumulada (conforme al cuadro *supra*), se han de agregar:

- por cada B+, 0,5 puntos más**
- por cada A, 1 punto más**

Asimismo, se cumplió con lo señalado en la memoria del proyecto, respecto de la publicidad de las intervenciones orales acumuladas por cada estudiante. A efectos de facilitar ello (y para no perder tiempo durante la sesión), el Profesor iba diciendo a cada alumno que intervenía si había obtenido una "B", una "B+" o una "A". Al final de cada sesión, los alumnos rellenaban directamente en una planilla que iba circulando entre ellos sus respectivas intervenciones (con fecha y la letra correspondiente). A efectos de evitar "tentaciones" por parte de algunos estudiantes de escribir intervenciones



inexistentes, el Profesor iba anotando en la pizarra la cantidad de notas otorgadas (y, ya en el despacho, procedía a contar las anotadas por los estudiantes a efectos de constatar su coincidencia).

Los estudiantes fueron plenamente conscientes, desde la primera sesión práctica, de la nota que fueron acumulando por intervenciones orales.

2. Valoración del director o la directora del proyecto sobre la experiencia.

La experiencia la he desarrollado en las clases prácticas de la asignatura “Sistema de Derecho Penal Español” correspondiente a 3º año del doble grado de Derecho + ADE, y del grado de Derecho (total: 4 grupos). En todos los casos se han reportado resultados casi idénticos, donde lo más significativo se puede sintetizar en los siguientes puntos:

- A) Se han logrado en buena medida los objetivos planteados en el proyecto; si bien considero menester seguir con el proyecto durante un semestre más a los efectos de cubrir también a la asignatura Teoría General del Delito (que cuenta con 6 créditos en vez de los 3 créditos de la asignatura ya evaluada).
- B) Se ha potenciado la actuación de los alumnos en las clases prácticas; aumentando el número de consultas, preguntas y planteos críticos.
- C) Se ha verificado una cuasi identidad entre las calificaciones de las intervenciones en clase, y el examen oral (que históricamente se ha presentado como un gran desafío para los estudiantes de las asignaturas de Derecho penal, y que, tanto en el período ordinario de mayo como en el extraordinario de junio, los alumnos lo han encarado con mayor aplomo y seguridad).
- D) No se ha verificado ninguna consulta, crítica, o malestar por parte de ningún alumno acerca del modo en que se computó la nota global del curso (parciales + intervenciones en clase). Lo que –a mi juicio– acredita un nivel de satisfacción no tanto con respecto a sus propias performances (i.e.: notas obtenidas), sino acerca del modo en que se ha evaluado al alumno. En pocas palabras, el alumno al ser permanentemente consciente de cómo venía siendo evaluado, y de dónde han surgido los



valores sobre los cuáles se calculó la misma; obtiene una máxima seguridad y transparencia acerca de cómo es evaluado y, de ahí, que no se observe reclamo alguno.

3. Evaluación del proyecto:

Procederé a presentar una serie de datos obtenidos de los dos grupos de clases prácticas del grado de Derecho (que tomaré como muestra) a los efectos de acreditar (o no) la consecución de los objetivos planteados por la investigación:

a. Grado de consecución de los objetivos a partir de evidencias cualitativas y/o cuantitativas.

El primer objetivo que nos habíamos fijado en el proyecto consistía en lograr “Un mayor número de intervenciones orales por parte del alumno, y de modo constante durante todo el semestre”.

A mi juicio dichos extremos se han alcanzado en proporciones por demás significativas. Así, **la nota media de intervenciones orales de parte de toda la clase (sobre 90 alumnos) ha sido de 7,8**. Lo que supone un alto grado de participación de ellos durante el curso.

El 79% de los alumnos obtuvo una calificación por encima del 5. Un 21% quedó por debajo de una nota de 5, si bien en su enorme mayoría quedaron muy cerca del aprobado (4): 84,2%. Así, los alumnos que no alcanzaron el aprobado en el ítem “intervención en clase”, quedan repartidos de la siguiente manera:

16 alumnos	Obtuvieron una nota de 4
1 alumno	Obtuvo una nota de 3
2 alumnos	Obtuvieron una nota de 2
0 alumnos	Obtuvieron una nota de 1
0 alumnos	Obtuvieron una nota de 0



Asimismo, nos propusimos como segundo objetivo: lograr un mayor involucramiento del alumno con la asignatura, que le permita comprender sus lineamientos teóricos esenciales y su razón empírica o problemática a la que deba dar solución.

De nuevo, considero que dicha meta se ha logrado, pudiendo verificarse en la **nota final de la asignatura, cuya media se ubicó en 7,6 (apenas dos décimas por debajo de la nota media de intervenciones en clase de todo el grupo).**

Asimismo, sólo el 8,5 % de los alumnos que se presentaron a examen (en mayo) suspendieron la asignatura. De los que suspendieron la asignatura, sólo 2 de ellos habían obtenido una nota superior a 5 en intervenciones en clase.

Por lo que se puede verificar una relación directa entre el trabajo en clase (concretamente: las intervenciones orales en las sesiones prácticas) y el resultado final de la performance del alumno en la asignatura.

Asimismo, hemos de considerar ciertos datos de gran relevancia: así, de los alumnos que aprobaron la asignatura en el período ordinario de Mayo:

De los alumnos que obtuvieron una nota de sobresaliente en intervención en clase (es decir, 9; 9,5; o 10), el 46% obtuvo una nota también de sobresaliente en el examen oral final; el 33,3% obtuvo un notable; el 8,3% un aprobado suficiente; y solo el 12,5% suspendió dicha prueba.

La cantidad de alumnos que obtuvieron una nota de sobresaliente por sus intervenciones orales en clase fue del 54%; la cantidad de alumnos que aprobaron el curso (parciales + intervenciones en clase + examen oral) con nota de sobresaliente, fue del 53,8%.

Otro de los objetivos refiere a obtener “un mayor desarrollo e interiorización de todas las competencias (CB1 a 5, CG1 a 5, y CE9), relativas a la asignatura y ello, por parte de todos los estudiantes del grado”.

Considero que este punto se ha logrado, lo que se deduce parcialmente de los datos señalados anteriormente y del desglose de notas obtenidas dentro del propio ítem de “intervenciones en clase”. Me explico: como se advierte en el gráfico (ad infra), el 35% de los alumnos alcanzaron una nota de 10; mientras que el 9% obtuvo una nota de 9,5 y el



10% una nota de 9 (arrojando un total de 54% de alumnos con calificación de sobresaliente).

Dichas notas, conforme a la metodología empleada a la hora de evaluar son fruto de dos cosas: haber participado activamente en las clases y haber hecho intervenciones de calidad. Véase que el impacto de dicha nota sobre la nota final del curso no supera el 20%; y, sin embargo, se advierte un resultado casi idéntico en los mismos estudiantes a la hora de evaluarlos en el examen oral (que configura el 50% de la nota final del curso). Sí es llamativo el índice de gente que sacó una nota de 4 (en intervenciones orales durante el curso), que vislumbra cierta falta de atención de mi parte a efectos de haberles alentado a mejorar sus niveles de participación. Cabe señalar que la performance de esas personas respecto del examen oral ha sido:

Nota:	Cantidad de alumnos:
1	1
3	1
4	1
5,5	1
6	4
7	2
9	2
No presentados al examen en mayo	4

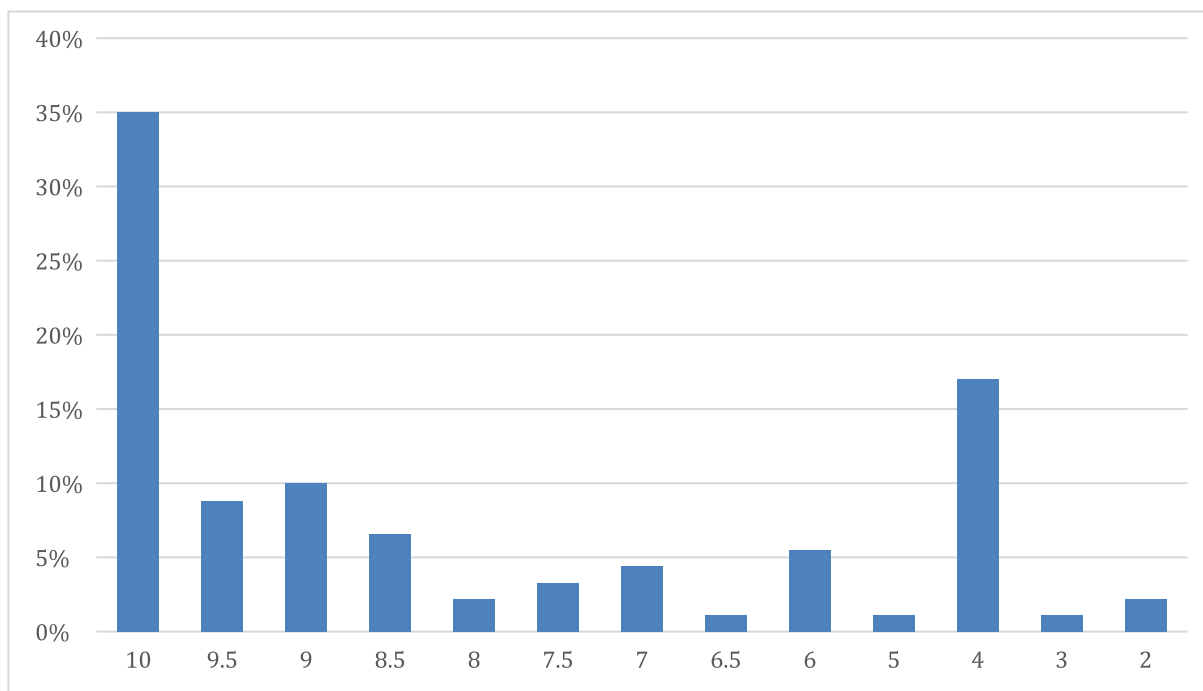


Gráfico: porcentaje de alumnos que han obtenido notas del 10 al 2 en el ítem "intervención oral en clase"

Finalmente, respecto al objetivo de que todo lo anterior se refleje en un aumento del número de alumnos que aprueben el curso (tanto cuantitativamente, como cualitativamente –subiendo la nota media de aprobación–), así como un aumento del índice de satisfacción del alumnado respecto de la asignatura. Necesitaríamos contrastar los resultados totales de la asignatura (nota media de aprobado, porcentaje de alumnos aprobados en 1ª convocatoria, y en 2ª convocatoria, etc.) para lo que necesitaría acceder al histórico de la asignatura. En lo personal, habiendo integrado el área en el 2017, y habiendo tomado exámenes desde entonces en esta asignatura, no recuerdo una 1ª y 2ª convocatoria con tal alto índice de aprobados y con calificaciones tan altas.

Otro extremo relevante, que aún no he recibido (y que autorizo plenamente a que sea cotejado por ustedes) son las evaluaciones realizadas por los propios estudiantes al final del curso.

b. ¿La evaluación del proyecto ha resultado eficaz para valorar la eficacia de la mejora propuesta?

Por todo lo expresado previamente, considero que sí.



c. Mejoras para futuras aplicaciones del proyecto.

Salvo por lo relacionado *ut supra* acerca de aquellos alumnos que obtuvieron una calificación de 4.

4. Describa las tareas realizadas por cada uno de los profesores y profesoras que hayan participado.

Dado que tanto las clases teóricas como prácticas fueron dictadas por mí solamente, no ha existido una distribución de tareas.

5. ¿Se ha contado con los medios económicos, logísticos y técnicos suficientes para llevar a cabo el proyecto?

Sí. Sobradamente considerando que el mismo no requería de medios especiales y/o extraordinarios a los normales del dictado de clases.

6. ¿Cree que su propuesta podría ser interesante para otras asignaturas de su departamento o centro?

Entiendo que sí, máxime por el nivel de satisfacción presentado por los estudiantes. En todo caso, considero que sería de mayor utilidad realizar una encuesta de satisfacción entre los alumnos (a efectos de saber si, a su juicio, este método de evaluación les resulta más satisfactorio que otros que hayan tenido).

7. ¿Se plantea publicar o presentar los resultados del proyecto en alguna revista/congreso relacionado con la docencia?

No de momento, considerando que nuestro propósito es evaluar su impacto en otras asignaturas dentro del área de Derecho Penal. Recién cuando podamos contrastar dichos resultados, es que estaremos en condiciones de indicar (empíricamente) sus bondades.

8. En el caso de que se trate de un proyecto que se desarrolle en varios cursos académicos indicar, si los hay, los cambios pertinentes.

Anexo II
Memoria de Resultados



No considero pertinente realizar cambios a la propuesta original.

Firma del director o la directora del proyecto:

Fecha: 13/09/2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Mendizábal', is written over a faint, light blue grid background. The signature is stylized and slanted.